

PROMULGA ACUERDO N°153 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADAS POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO N° 2606 /2019

RECOLETA, 03 OCT. 2019

VISTOS:

- Decreto Exento N°2250 de fecha 16 de agosto del año 2019 que promulga Acuerdo N°116 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de julio del año 2019, que aprueba a partir del segundo semestre del año 2019, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por cuanto los contribuyentes y titulares de las patentes no cumplen con las normas legales..
- Carta y antecedentes remitidos por los titulares de las patentes, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum N°85, de fecha 28 de agosto del año 2019, de la abogada asesora de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que concluye "(...) resulta necesario abordar la solicitud planteada por los contribuyentes respecto al a entrega de la documentación necesaria para la renovación de su patente de alcohol de manera extemporánea (...)"
- Memorándum E-42, de fecha 29 de agosto del año 2019, de la Encargada de Patentes Comerciales al Director (S) de Atención al Contribuyente.
- Memorándum N°250 de fecha 05 de septiembre del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, reconsiderar las patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes que acreditaran que los socios no se encontraban afectos a inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley 19.925.
- Acuerdo N°153 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada bajo el argumento por falta de antecedentes adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 116 de 23 de julio 2019, bajo el argumento de no haberse presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por haber acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada, aprueba y por tanto se autoriza su renovación.
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde
- Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre del 2018, que designa alcalde subrogante

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°153 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada bajo el argumento por falta de antecedentes adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 116 de 23 de julio 2019, bajo el argumento de no haberse presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de las patentes enroladas de la siguiente manera y por haber acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada, y por tanto se autoriza su renovación.

| ROL | RUT DEL NEGOCIO | RAZON SOCIAL | DIRECCION DEL NEGOCIO | CLASE DE ALCOHOL |
|----------|-----------------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 4-504180 | 5890345-0 | GALAZ CACERES MARIA INES | ARZOBISPO VALDIVIESO 588 | C RESTAURANT DIURNO |
| 4-511296 | 76833768-3 | RESTAURANTE CENTURION TOBAR LTDA. | ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 257 | C RESTAURANT DIURNO NOCTURNO |
| 4-511463 | 96989550-1 | PUERTA ORIENTE S.A. | LOS TURISTAS 0102 | C RESTAURANT DIURNO - NOCTURNO |

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MAOR/MM/kmm
01/10/2019



PROMULGA ACUERDO N°153 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADAS POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO N° 2606 /2019

RECOLETA, 03 OCT. 2019

VISTOS:

- Decreto Exento N°2250 de fecha 16 de agosto del año 2019 que promulga Acuerdo N°116 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de julio del año 2019, que aprueba a partir del segundo semestre del año 2019, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por cuanto los contribuyentes y titulares de las patentes no cumplen con las normas legales..
- Carta y antecedentes remitidos por los titulares de las patentes, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum N°85, de fecha 28 de agosto del año 2019, de la abogada asesora de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que concluye "(...) resulta necesario abordar la solicitud planteada por los contribuyentes respecto al a entrega de la documentación necesaria para la renovación de su patente de alcohol de manera extemporánea (...)"
- Memorándum E-42, de fecha 29 de agosto del año 2019, de la Encargada de Patentes Comerciales al Director (S) de Atención al Contribuyente.
- Memorándum N°250 de fecha 05 de septiembre del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, reconsiderar las patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes que acreditaran que los socios no se encontraban afectos a inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley 19.925.
- Acuerdo N°153 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada bajo el argumento por falta de antecedentes adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 116 de 23 de julio 2019, bajo el argumento de no haberse presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por haber acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada, aprueba y por tanto se autoriza su renovación.
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde
- Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre del 2018, que designa alcalde subrogante

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°153 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada bajo el argumento por falta de antecedentes adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 116 de 23 de julio 2019, bajo el argumento de no haberse presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de las patentes enroladas de la siguiente manera y por haber acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada, y por tanto se autoriza su renovación.

| ROL | RUT DEL NEGOCIO | RAZON SOCIAL | DIRECCION DEL NEGOCIO | CLASE DE ALCOHOL |
|----------|-----------------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 4-504180 | 5890345-0 | GALAZ CACERES MARIA INES | ARZOBISPO VALDIVIESO 588 | C RESTAURANT DIURNO |
| 4-511296 | 76833768-3 | RESTAURANTE CENTURION TOBAR LTDA. | ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 257 | C RESTAURANT DIURNO NOCTURNO |
| 4-511463 | 96989550-1 | PUERTA ORIENTE S.A. | LOS TURISTAS 0102 | C RESTAURANT DIURNO - NOCTURNO |

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

MAO/KMM/kmm
01/10/2019



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



1615472.